



ACUERDO No. CSJCAUA17-394
28 de noviembre de 2017

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. CSJCAUA17-310 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el artículo 7 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016, esta Corporación dispuso el traslado transitorio hasta el 31 de diciembre de 2017, de un cargo de Citador Grado 03 de categoría de Circuito del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, al Juzgado Penal del Circuito de esa misma localidad.

Que el periodo de vacancia judicial para los despachos judiciales que disfrutarán de vacaciones colectivas, se encuentra comprendido entre el 20 de diciembre de 2017 y el 10 de enero de 2018, por lo tanto se hace necesario aclarar que el traslado temporal del cargo de citador Grado 03 al Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada, debe efectuarse hasta el día martes 19 de diciembre de 2017, fecha en la cual, el empleado trasladado deberá reincorporarse al Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada.

Así mismo, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo N° CSJCAUA17-330 del 14 de junio de 2017, esta Seccional aclaró las funciones en el Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio con motivo del traslado transitorio de un empleado, disponiendo que el trámite de citaciones y notificaciones de los asuntos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes estarían a cargo del Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada, por lo que se debe precisar que esta medida también debe efectivizarse hasta el día martes 19 de diciembre de 2017, toda vez que con posterioridad a esta fecha, este trámite deberá ser realizado por el Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- *Modificación de Acuerdo.* Modificar el artículo primero del Acuerdo N° CSJCAUA17-310 de 2017, el cual quedará así:

CS

ARTÍCULO 1º.- *Trasladar transitoriamente, el cargo de Citador Grado 03 de categoría de Circuito (Acuerdo N° PSAA06-3658) del Centro de Servicios de los Juzgados Penales de Puerto Tejada al Juzgado Penal del Circuito de Puerto Tejada, a partir del (01) de junio y hasta el (19) de diciembre de 2017.*

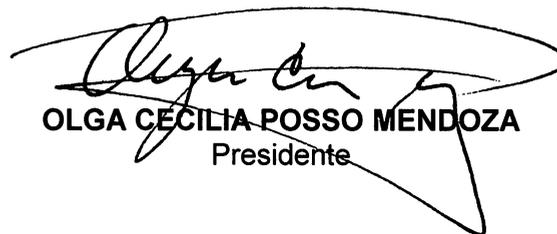
ARTÍCULO 2º.- *Trámite de citaciones y notificaciones.-* Durante la vigencia de la medida adoptada y hasta el día 19 de diciembre de 2017, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Tejada, asumirá el trámite de citaciones y notificaciones de los asuntos relacionados con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- *Comunicaciones.* Comuníquese esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura y a los despachos judiciales involucrados.

ARTÍCULO 4º.- *Informes y control.* Remítase el informe de que trata el artículo 17 del Acuerdo No.PSAA16-10561 de 2016, al Consejo Superior de la Judicatura, en los términos allí señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

YFBL